ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	1 – 10

Supervisor/ Interventor	RAFAEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
Contratista	CONSORCIO INTER VIAL – JUAN DAVID ALDANA COLMENARES

Para: Señor Alcalde Municipal

LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato N° CO1.PCCNTR.6692037 de fecha 09/09/2024

Valor actual del contrato: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 220,376,420,00)

Fecha de terminación actual del contrato. 18 DE JULIO 2025

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Contrato de interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compra venta	☐		

Otro ¿Cuál? INTERVENTORÍA ☑

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

TIPO DE MODIFICACIÓN (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☑ Otro sí ☐ ¿Cuál?_ __

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

Valor de la Adición: N/A

Forma de pago de la adición solicitada: N/A

Tiempo de prorroga: CINCUENTA Y CINCO (55) **DÍAS** **Nueva fecha de terminación:** 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cesión del contrato a: N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha	$ 196.171.701,53	Porcentaje de ejecución	89.02%
Tiempo ejecutado a la fecha	06 MESES Y 25 DÍAS	Porcentaje de tiempo ejecutado:	97,62%

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La presente solicitud de prórroga No. 02 al contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.6692037 se presenta, tomando en cuenta lo detallado a continuación:

En el marco de la supervisión del contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.6692037, y tras revisar la situación actual de su ejecución en relación con el plazo establecido, así como la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO INTER VIAL en el oficio CIV-183-2024, fechado el 17 de Julio de 2025, esta supervisión considera procedente, viable y justificada la solicitud de prórroga en los siguientes términos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT: 899.999.172-8
Oficina de Control Interno
22 JUL 2025
Recibe:
Hora: 10:20

1. ANTECEDENTES:

El Municipio de Chía y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, anteriormente denominado Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU celebraron varios convenios interadministrativos en el año 2022 con el objeto de adelantar el mejoramiento de diferentes vías terciarias ubicadas en zonas rurales del municipio de Chía, del cual se generó un análisis técnico determinando que los convenios debían agruparse estratégicamente para garantizar mayor eficiencia y eficacia en su ejecución conforme a criterios de cercanía geográfica, complejidad técnica y el Plan de Manejo de Tránsito, estructurando así un proceso de Licitación Pública.

Del cual el Municipio en la vigencia 2023 inicio el proceso de contratación **LP-011-2023** cuyo objeto fue el **MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**; del cual se desprenden tres contratos así:

LOTE 1 – 843/2023 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN TIQUIZA - FAGUA A LA VEREDA FAGUA SECTOR ANCIANATO LA MACARENA Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA RESGUARDO INDÍGENA A LA VEREDA FONQUETA SECTOR PUEBLO FUERTE CON INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO

LOTE 2 – 844/2023 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR PUENTE SAN FERMÍN; DE LA VÍA QUE DE LA PARROQUIA LA SANTA CRUZ CONDUCE A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR QUEBRADA HONDA; DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR LA "Y" Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL CAGUÁN

LOTE 3 – 845/2023 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO

Dichos contratos quedaron adjudicados en el año 2023, sin embargo, al no contar con la interventoría para la vigilancia y control a estos contratos de obra derivados de la **Licitación Pública LP 011/2023**, solo hasta el año 2024 se pudo escoger y materializar el contrato de interventoría el cual fue adjudicado al **CONSORCIO INTER VIAL** bajo el número de contrato **CO1.PCCNTR.6692037** iniciado el 8/10/2024, asimismo, durante el inicio de esta interventoría se realizaron varias acciones en aras de actualizar la vigencia de las pólizas a los respectivos contratos de obra que habían sido cargadas en el año anterior a la Plataforma del SECOP II **Sin informar al supervisor y a la oficina de contratación la existencia de las pólizas por parte del contratista, no fue posible la aprobación previa de las pólizas**, lo que derivó en la gestión de mesas de trabajo para que la entidad aseguradora realizara el ajuste y actualización de las pólizas y con ello generar la aprobación correspondiente, esto conllevó a que se retrasaran los inicios en las obras respectivas, dando como resultado el inicio de dichos contratos de obra de la siguiente manera: en el mes de noviembre de 2024 el contrato de obra 844/2023, en **enero** de 2025 el contrato de obra 845/2023 y en abril de los corrientes el contrato de obra 843/2023.

- Mediante acta de inicio No. 01 se acordó el inicio de ejecución de interventoría con el contratista el día 8 de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

- Mediante prórroga N°1 de fecha 07 de mayo se amplió el plazo de ejecución de la interventoría por un término de 2 meses.

- Mediante acta de suspensión N°1 (acta 6) del 02 de mayo de 2025 suscrita entre Juan David Aldana Colmenares en calidad de R/L de la interventoría y Wilson Hernando Piñarete Ortiz en calidad de Supervisor por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Chía se establece de un plazo de suspensión de 15 días, con fecha de reinicio el 17 de mayo de 2025 y nueva fecha de terminación el 21 de mayo de 2025.

- Mediante acta de ampliación 1 de suspensión N°1 (acta 7) del 17 de mayo de 2025 suscrita entre Juan David Aldana Colmenares en calidad de R/L de la interventoría y Rafael Enrique Gómez García en calidad de Supervisor por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Chía se establece de un plazo de suspensión de 65 días, con fecha de reinicio el 22 de julio de 2025 y nueva fecha de terminación el 26 de julio de 2025.

Por último, durante la ejecución de los Contratos de Obra No. 843-2023; 844-2023 y845-2023, se han presentado diversas situaciones que han sido expuestas por parte de los contratistas de obra que en efecto han soportado e informado los aspectos y motivos técnicos que impidieron ejecutar en el término contractual el objeto de los contratos, siendo las intensas precipitaciones y condiciones adversas el factor principal.

Que mediante oficio CIV 183-2024 de fecha 17 de julio de 2025, el consorcio INTER VIAL solicita la ampliación del contrato por el término de **55 días calendario** bajo las siguientes consideraciones:

(...)

Cordial saludo.

En virtud de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037, nos permitimos realizar un alcance al oficio CIV-166-2024, para lo cual solicitamos una prórroga al contrato de interventoría hasta por cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del 27 de julio.

Consideraciones técnicas

*- El contratista del **lote 1 (contrato 843 de 2023)** solicitó prorroga por cuarenta y tres (43) días calendario, mediante oficio del día 17 de julio, sustentado en los siguiente:*

"Como es de público conocimiento, en la zona a intervenir, durante los meses de marzo y abril del presente año, se han presentado elevados niveles de precipitaciones, superando el promedio histórico, incremento en las lluvias que ha impedido la normal ejecución de las actividades pactadas contractualmente, tales como las excavaciones, las nivelaciones, las compactaciones, el armado de formaletas y el vaciado del concreto; siendo dable resaltar, que estos procesos constructivos u obras son proclives a afectaciones por exposición a la humedad, debido a que requieren condiciones secas para alcanzar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y, por ende, el estándar de calidad requerido para garantizar la estabilidad y durabilidad de esta clase de estructuras sometidas a alto tráfico vehicular.

En este sentido, es menester traer a colación la siguiente información reportada sobre el particular por el IDEAM:

- *En marzo de 2025, se registraron lluvias entre un 10% y un 40% por encima del promedio normal.*
- *En abril de 2025, las lluvias continuaron con una intensidad superior al 20% respecto al promedio histórico.*

En consecuencia, desde la fecha de inicio del contrato, hasta la fecha actual, se ha tenido presencia de fuertes lluvias en al menos veintiún (21) días, distribuidos así:

Fecha	Estado del Tiempo	Fecha	Estado del Tiempo	Fecha	Estado del Tiempo
18/03/2025	Tormenta con lluvia	1/04/2025	Llovizna Ligera	16/04/2025	Llovizna Ligera
19/03/2025	Lluvias Intensas	2/04/2025	Tormenta con lluvia	17/04/2025	Llovizna Ligera
20/03/2025	Presencia de Lluvias	3/04/2025	Tormenta con lluvia	18/04/2025	Llovizna Ligera
21/03/2025	Llovizna Ligera	4/04/2025	Lluvia Intensa	19/04/2025	Lluvia Intensa
22/03/2025	Presencia de Lluvias	5/04/2025	Tormenta con lluvia	20/04/2025	Lluvia Ligera
23/03/2025	Sin presencia de Lluvias	6/04/2025	Tormenta con lluvia	21/04/2025	Tormenta con lluvia
24/03/2025	Sin presencia de Lluvias	7/04/2025	Tormenta con lluvia	22/04/2025	Llovizna Ligera
25/03/2025	Sin presencia de Lluvias	8/04/2025	Tormenta con lluvia	23/04/2025	Llovizna Ligera
26/03/2025	Sin presencia de Lluvias	9/04/2025	Tormenta con lluvia	24/04/2025	Tormenta con lluvia
27/03/2025	Lluvia Ligera	10/04/2025	Tormenta con lluvia	25/04/2025	Tormenta con lluvia
28/03/2025	Tormenta con lluvia	11/04/2025	Lluvia Ligera	26/04/2025	Tormenta con lluvia
29/03/2025	Tormenta con lluvia	12/04/2025	Tormenta con lluvia	27/04/2025	Tormenta con lluvia
30/03/2025	Lluvia Intensa	13/04/2025	Sin presencia de Lluvias	28/04/2025	Lluvia Ligera
31/03/2025	Llovizna Ligera	14/04/2025	Sin presencia de Lluvias	29/04/2025	Sin presencia de Lluvias

Las condiciones climáticas han afectado la transitabilidad en las vías de acceso, ocasionando retrasos en la entrega de insumos y limitando la movilidad de equipos y vehículos necesarios para la ejecución de las actividades. Adicionalmente, las lluvias han obligado a detener jornadas de trabajo de forma recurrente, reduciendo considerablemente los rendimientos programados y afectando el cumplimiento del cronograma establecido. Por tal motivo, y con el fin de garantizar una ejecución adecuada y segura de las labores, solicito que se contemplen estos tiempos dentro del plazo de prórroga, con el propósito de recuperar y mitigar los posibles retrasos derivados de las condiciones climáticas adversas y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Por otra parte, como es de su conocimiento, el sector que conduce desde la intersección Tiquiza–Fagua hacia la vereda Fagua, sector Ancianato La Macarena, cuenta únicamente con una vía de tránsito, la cual actualmente funciona como única entrada y salida del sector. Esta situación nos llevó a solicitar apoyo por parte de la Administración Municipal para gestionar el permiso de desvío del tránsito vehicular a través de un predio de carácter privado, ubicado frente al conjunto residencial El Triángulo.

Gracias a las gestiones realizadas por la Administración Municipal, se obtuvo la autorización para el uso temporal del predio. No obstante, el propietario condicionó dicho permiso a la realización, por su cuenta, de un cerramiento en su lote, con el fin de habilitar un corredor de paso y garantizar la seguridad de su propiedad. A pesar de su disposición, no fue posible iniciar actividades en este tramo, ya que hasta la fecha de suspensión del contrato no se contó con la disponibilidad del acceso alterno.

Cabe resaltar que en este mismo sector se encuentra ubicado un hogar geriátrico que requiere acceso para la entrada y salida de ambulancias, así como para el suministro de víveres, razón por la cual no es posible ejecutar ninguna de las actividades contractuales que afecte la movilización de los adultos mayores o que puedan poner en riesgo su bienestar.

Finalmente, es necesario señalar que debido a las condiciones encontradas en campo y la necesidad de definir técnicamente la priorización de los ítems a ejecutar (lo que comportó la generación de un nuevo balance contractual), fue indispensable surtir un proceso previo de verificación especialmente en el tramo de vía que conduce de la intersección de la vía Resguardo Indígena a la Vereda Fonquetá sector Pueblo Fuerte.

Este proceso, en el que participaron la interventoría, la entidad contratante, el contratista de obra y la empresa de servicios públicos EMSERCHIA E.S.P., retrasó el inicio formal de las actividades y dio lugar a la formulación de mayores y menores cantidades de obra, así como a la inclusión de ítems no previstos, necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Con base en lo anterior y con el objetivo de ejecutar la obra con los estándares técnicos, de seguridad y calidad exigidos en el contrato, atentamente solicitamos se nos conceda una ampliación del plazo de ejecución por el lapso de cuarenta y tres días (43) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual hasta el 18 de septiembre de 2025."

*El contratista del **lote 2 (contrato 844 de 2023)** solicitó prorroga por cincuenta y tres (53) días calendario, mediante oficio del día 16 de julio, sustentado en lo siguiente:*

"Teniendo en cuenta que las fuertes lluvias que se presentaron durante el tiempo de actividades en los meses de marzo y abril afectaron el suministro de materiales requeridos para la construcción de los elementos principales de la placa huella, el transporte e ingreso a la obra y rendimiento de mano de obra en el avance de actividades, lo anterior con el fin de avanzar en la ejecución de los ítems contractuales que no han podido ser ejecutados debido a las condiciones climáticas presentadas.

A continuación, se muestran los reportes de lluvias de los meses de marzo y abril."

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (16/07/2025 15:43)

Nombre estacion:	SUASUQUE [21205920]	**Corriente:**		**Categoria de estación:**	Meteorológica Especial
Latitud:	4.8208333330	**Longitud:**	-73.96388889	**Elevación:**	2650
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cundi	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Sopó	**Fecha instalacion:**	15/09/1976 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/01/2025 00:00-31/03/2025 00:00
Parametro:	Dia pluviométrico (conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-03-01 00:00	0.2	Preliminar
2025-03-02 00:00	13.5	Preliminar
2025-03-03 00:00	0	Preliminar
2025-03-04 00:00	0	Preliminar
2025-03-05 00:00	8.3	Preliminar
2025-03-06 00:00	11.5	Preliminar
2025-03-07 00:00	4.2	Preliminar
2025-03-08 00:00	1.2	Preliminar
2025-03-09 00:00	0	Preliminar
2025-03-10 00:00	2.3	Preliminar
2025-03-11 00:00	7.1	Preliminar
2025-03-12 00:00	0.2	Preliminar
2025-03-13 00:00	6.2	Preliminar
2025-03-14 00:00	0	Preliminar
2025-03-15 00:00	3.4	Preliminar
2025-03-16 00:00	5.4	Preliminar
2025-03-17 00:00	7	Preliminar
2025-03-18 00:00	0.6	Preliminar
2025-03-19 00:00	0.4	Preliminar
2025-03-20 00:00	1	Preliminar
2025-03-21 00:00	0.9	Preliminar
2025-03-23 00:00	0	Preliminar
2025-03-24 00:00	0	Preliminar
2025-03-25 00:00	0	Preliminar
2025-03-26 00:00	0	Preliminar
2025-03-27 00:00	0	Preliminar
2025-03-28 00:00	0	Preliminar
2025-03-30 00:00	1.6	Preliminar
2025-03-31 00:00	20.8	Preliminar

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (16/07/2025 15:44)

Nombre estacion:	SUASUQUE [21205920]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Meteorológica Especial
Latitud:	4.8208333330	**Longitud:**	-73.96388889	**Elevación:**	2650
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGI	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cundir	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Sopó	**Fecha instalacion:**	15/09/1976 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/04/2025 00:00-30/04/2025 00:00
Parametro:	Dia pluviométrico (conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-04-01 00:00	0	Preliminar
2025-04-02 00:00	0	Preliminar
2025-04-03 00:00	0	Preliminar
2025-04-04 00:00	1.4	Preliminar
2025-04-05 00:00	8.2	Preliminar
2025-04-06 00:00	22	Preliminar
2025-04-07 00:00	34.7	Preliminar
2025-04-08 00:00	5	Preliminar
2025-04-09 00:00	10.8	Preliminar
2025-04-10 00:00	19.8	Preliminar
2025-04-11 00:00	0	Preliminar
2025-04-12 00:00	0	Preliminar
2025-04-13 00:00	0	Preliminar
2025-04-14 00:00	0	Preliminar
2025-04-15 00:00	0	Preliminar
2025-04-16 00:00	0	Preliminar
2025-04-17 00:00	4.2	Preliminar
2025-04-18 00:00	2.9	Preliminar
2025-04-19 00:00	3.8	Preliminar
2025-04-20 00:00	4.2	Preliminar
2025-04-21 00:00	0.6	Preliminar
2025-04-22 00:00	8.8	Preliminar
2025-04-23 00:00	3.2	Preliminar
2025-04-24 00:00	1	Preliminar
2025-04-27 00:00	38.1	Preliminar
2025-04-28 00:00	0.4	Preliminar
2025-04-29 00:00	14	Preliminar
2025-04-30 00:00	3	Preliminar

*El contratista del **lote 3 (contrato 845 de 2023)** solicitó prórroga por cincuenta y siete (57) días calendario, mediante oficio del día 15 de julio, sustentado en lo siguiente:*

- *Que algunas actividades contempladas en el contrato requieren de unos tiempos específicos, como los concretos que necesitan de un fraguado mínimo de 28 días para obtener su mayor resistencia, y para el tramo #7 los tiempos de fraguado del concreto no darían para la apertura de la vía, más aún cuando este corredor vial no tiene vías alternas que faciliten la intervención sin generar cierres parciales.*

- *Que el tramo de intervención no cuenta con más vías de acceso lo que nos dificulta el ingreso de materiales de manera frecuente, de igual forma el ancho de Vía no es suficiente para dos vehículos de grandes dimensiones (volquetas) lo que retrasa el descargue de materias*

- *Que en lo trascurrido de la ejecución de la obra (febrero, marzo y abril y mayo) se han presentado lluvias intensas, por lo cual se han dificultado las actividades de obra por parte del personal operativo, a lo cual en ciertos momentos de la jornada no se pueden desarrollar labores que retrasa el cronograma de obra. En bitácora de campo se evidencia los días de lluvia durante el trascurso de la ejecución de la obra.*

- *Que adicional a esto, las fuentes de materiales utilizadas para la construcción de estas estructuras viales (placa huellas), (canteras de material de afirmado, arena y gravilla) también se ven afectadas por la condición del clima, ya que se reduce su explotación y por tanto nos afecta como principales consumidores de este recurso, así mismo y como se puede constatar en registro fotográfico, dichas condiciones de altas precipitaciones, han retrasado la disposición final de los agregados en el sitio de obra, en lo referente a transporte de los mismos. (se anexa comunicados de canteras).*

En consecuencia, de lo anterior se solicita una prorroga al contrato de obra 845-2023 por un término de cincuenta y siete (57) días calendario del presente año, y de esta manera cumplir a satisfacción con lo estimado en el contrato de la referencia, se deja claridad que todo proceso contractual está sujeto a opciones como las prórrogas y demás para garantizar el cumplimiento final de dichos procesos."

Esta interventoría, después de haber revisado la argumentación y posterior a la verificación en terreno con el acompañamiento de la supervisión, avaló las mencionadas solicitudes de prórroga, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, financieros, administrativos y SST de cada uno de los contratos de obra, y, además, desde el ámbito jurídico, se considera necesaria una prórroga al contrato sustentado en la necesidad de cumplir a cabalidad el objeto contractual y siendo necesaria la gestión de una interventoría que asegure el correcto funcionamiento y verificaciones técnicas de las actividades en campo, y compromisos documentales y contractuales.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría por cincuenta y cinco (55) días calendario, con fecha de terminación el 19 de septiembre de 2025.

(...)

2. CONCEPTO DE LA SUPERVISION

La Supervisión ha realizado el análisis técnico expuesto por el contratista y los tiempos propuestos por el contratista, se concluye que:

En relación con la solicitud de prórroga No. 2 del contrato de interventoría, y tras haber analizado y validado los argumentos, documentos y soportes presentados por la interventoría; además de la verificación en terreno con el acompañamiento de la supervisión, esta supervisión considera técnica y jurídicamente viable conceder dicha prorroga por cuanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones correlativas y se sustenta en circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, como es una temporada de lluvias atípica que ralentiza el avance de este tipo de proyectos.

Así las cosas, solicitamos a la entidad apruebe prorrogar el contrato de interventoría en un periodo de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS contado a partir del 27 de julio y hasta el 19 de septiembre de 2025.

Esta supervisión también da análisis señalando que conforme al concepto C-303 del 2024 de Colombia Compra Eficiente *"En efecto, el Diccionario de la Lengua Española —DLE— define la prórroga como: «1. f. Continuación de algo por un tiempo determinado. 2. f. Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. (...) La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales"*

Técnicamente, conforme a lo verificado en campo por esta supervisión y según lo expuesto por el interventor del proyecto, se presentan las siguientes condiciones técnicas que fundamentan la necesidad de prorrogar el plazo contractual en CINCUENTA Y CINCO DÍAS (55) días calendario, con base en los diferentes argumentos y las siguientes consideraciones:

- **Condiciones climáticas adversas**: Durante el desarrollo de las actividades contractuales se han presentado lluvias recurrentes e intensas, las cuales han generado saturación del terreno, afectación en las capas estructurales y disminución de la capacidad portante del suelo. Esta condición impide la correcta ejecución de actividades como corte, relleno, compactación y conformación de estructura de pavimento, por lo que representa una causal objetiva de fuerza mayor.

- **Trazado de la vía y geografía del terreno**: El trazado del proyecto atraviesa zonas de difícil topografía, con pendientes pronunciadas y suelos de baja capacidad portante. Esto exige una ejecución más cuidadosa, el uso de maquinaria especializada y tiempos mayores de estabilización y compactación, lo cual excede los tiempos previstos inicialmente en el cronograma base.

- **Arrastre de materiales y logística de abastecimiento**: El acceso restringido a la zona de obra ha dificultado significativamente el suministro oportuno de materiales de construcción, especialmente agregados pétreos, cemento y acero. La imposibilidad de ingreso de vehículos de carga pesada debido al estado de las vías terciarias, lo cual ha generado retrasos logísticos no imputables al contratista, pero que afectan directamente el cumplimiento del cronograma.
- **Afectaciones a la secuencia constructiva:** Las condiciones antes descritas han alterado la lógica de la secuencia constructiva, obligando a replantear el orden y la metodología de ejecución de algunas actividades. Esto ha implicado tiempos adicionales de programación, coordinación y ejecución que deben ser reconocidos contractualmente mediante una prórroga.

- **Riesgos de calidad y seguridad:** Forzar la continuidad de las obras en condiciones climáticas y logísticas adversas puede comprometer tanto la calidad de la obra como la seguridad del personal en sitio. La prórroga permite ejecutar las actividades con los estándares técnicos requeridos, minimizando riesgos de fallas posteriores.

Por lo anterior, esta supervisión considera técnica y contractualmente viable autorizar una prórroga por el término de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS calendario, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la calidad de la obra y la seguridad en el desarrollo de los trabajos. Es imprescindible respetar la secuencia constructiva de los procesos para asegurar la calidad de los mismos, logrando así obras que cumplan con los estándares de durabilidad, funcionamiento y desempeño requeridos.

Esta extensión permitirá al contratista culminar las labores sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos. Asimismo, la prórroga facilitará una supervisión rigurosa y continua durante todas las fases del proyecto, asegurando el control de calidad y el cumplimiento en cada etapa del proceso constructivo, especialmente para cada tramo de placa huella.

La supervisión concluye que la modificación solicitada es técnicamente viable y necesaria para cumplir con los objetivos del contrato suscrito.

La prórroga por CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS responde a necesidades detectadas en la ejecución y la respectiva vigencia de los convenios suscritos con el antes Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU ahora Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y el Municipio de Chía; con la celebración de la presente prorroga se evita la parálisis del contrato y lo más importante su ejecución garantiza los ciudadanos del sector gocen de una vía en buenas condiciones mejorando la transpirabilidad y contribuyendo en cierta medida en el bienestar y calidad de vida de los habitante

Conclusión del Concepto de Supervisión:

En atención a la solicitud formal presentada por el contratista interventor, y una vez realizado el análisis técnico, jurídico y contractual correspondiente, el suscrito supervisor del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.6692037 considera procedente y debidamente justificada la autorización de la prórroga N.º 2, por un término de cincuenta y cinco (55) días calendario.

La recomendación favorable a dicha prórroga se fundamenta, en primer lugar, en las justificaciones presentadas por el contratista interventor, las cuales se consideran razonables y soportadas en hechos verificables, y en segundo lugar, en la

necesidad de mantener la continuidad del ejercicio de vigilancia y control sobre los contratos de obra N.º 843 de 2023, 844 de 2023 y 845 de 2023, los cuales han sido prorrogados recientemente, generando la obligación de extender paralelamente los servicios de interventoría para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST a la ejecución de las obras.

Asimismo, debe señalarse que uno de los factores determinantes en los retrasos de ejecución ha sido la persistencia de condiciones climáticas adversas, especialmente las lluvias constantes, las cuales dificultaron el desarrollo normal de actividades como el suministro de materiales y la ejecución de obras en campo. No obstante, dichas condiciones ya han sido superadas, dado que actualmente se registra una mejoría en las condiciones climáticas, lo cual permite retomar y avanzar de manera efectiva con las actividades programadas por los contratistas de obra.

Esta prórroga no implica modificación del objeto ni del valor del contrato de interventoría, y se enmarca en los principios de responsabilidad, planeación, eficiencia y continuidad del servicio establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes), así como en las cláusulas contractuales aplicables.

En virtud de lo anterior, se emite el presente concepto técnico y jurídico favorable, para que, de ser acogido, se adelante su correspondiente gestión y trámite ante la Oficina de Contratación, conforme con los procedimientos internos y el marco normativo vigente.

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES SOLICITADAS

1. MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

*De acuerdo a lo solicitado por el contratista de interventoría y lo aprobado y viabilizado por la supervisión y conforme al inciso segundo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De igual forma, el inciso tercero del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

LEY 1474 DE 2011 de (Julio 12), Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. EL CONGRESO DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato. (...) Finaliza cita

4. MODIFICACIÓN

Por lo anterior se acepta realizar la modificación al no afectar ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual ésta es viable, en virtud de lo expuesto por las partes y conforme a la justificación anteriormente señalada y a los soportes entregados en los siguientes términos:

PRIMERO: PRÓRROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. **CO1.PCCNTR.6692037**, por cincuenta y cinco (55) días, contados a partir del 27 de julio de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el 19 de septiembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga No. 2.

SEGUNDA: *GARANTIAS: El contratista deberá modificar las garantías establecidas en la cláusula décimo séptima del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037, cubriendo el tiempo adicionado.*

TERCERA: *RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Los demás términos pactados en el contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.6692037, que no son objeto de modificación en el presente documento continúan vigentes.*

CUARTA: *PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma SECOP II.*

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, se anexa los siguientes documentos

1. Soportes de la Justificación..... ☑

Anexo:
- - Oficio CIV-183 -2024 en seis (6) folios

2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ..... ☐
3. Disponibilidad Presupuestal..... ☐
4. Banco de Proyectos..... ☐
5. Plan de Compras ..... ☐
6. Documentos completos del cesionario .....

ING. NÉSTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

ING. RAFAEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
Supervisor

ABG. NELSON ENRIQUE DÍAZ
Apoyo Jurídico

Proyecto: Ing. Nilton Mauricio Castro Medina - Profesional Universitario SOP

CONSORCIO INTER - VIAL
NIT. 901.864.642-4

Chía, 2 de mayo de 2025

Señor
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Atnt. ING. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
MUNICIPIO DE CHÍA
direccion.infraestructura@chia.gov.co

CIV-166-2024
Área: Administrativa

WILSON HERNANDO PIÑARETE ORTIZ
Supervisor de interventoría
wilson.pinarete@chia.gov.co

REF 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.6692037, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

ASUNTO: Solicitud de prorroga a contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037.

Cordial saludo.

En virtud de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037, y en atención a lo que manifiesta la supervisión del contrato, de manera atenta solicitamos prórroga al contrato de interventoría hasta el 27 de junio con base en los siguientes argumentos:

Consideraciones técnicas

- El contratista del lote 1 (contrato 843 de 2023) El contratista del lote 2 (contrato 844 de 2023) solicitó prorroga mediante oficio del día 2 de mayo, sustentado en el impacto de la temporada de lluvias en la zona, lo cual sigue dificultando la normal ejecución de actividades como excavaciones, nivelación, compactación, entre otras; por otra parte, se presenta una situación puntual asociada a una servidumbre brindada por un tercero que aún no ha sido ejecutada, la cual es requerida para garantizar el desvió del tráfico e implementación del PMT, toda vez que por existir un hogar geriátrico al final de la vía, la cual es cerrada, hace imprescindible la apertura de este paso..
- El contratista del lote 2 (contrato 844 de 2023) solicitó prorroga mediante oficio del día 2 de mayo, sustentado en el efecto de las lluvias en la ejecución de actividades, toda vez que la saturación del terreno y la acumulación de agua retrasa el suministro de materiales por tratarse de una zona montañosa y de difícil acceso logístico, así mismo, los reportes de lluvias muestran que no se trató de episodios aislados, sino más bien de una temporada fuerte de precipitación, lo que obliga a redefinir plazos, forma de suministro de materiales y el método constructivo.
- El contratista del lote 3 (contrato 845 de 2023) solicitó prórroga mediante oficio del día 2 de mayo, sustentado en el impacto de la temporada de lluvias en la zona, lo

cual dificultó la normal ejecución de la obra y acceso de materiales, esto teniendo en cuenta el ancho de la vía y las pendientes pronunciadas de los tramos lo cual ha generado que los vehículo pesados que transportan materiales no puedan acceder normalmente a descargar materiales; así mismo el pronóstico de lluvias para el mes de mayo no es alentador y obliga a reprogramar actividades y redefinir mecanismos de suministro de materiales.

- Esta interventoría, después de haber revisado la argumentación y posterior a la verificación en terreno con el acompañamiento de la supervisión, avaló las mencionadas solicitudes de prórroga.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta la fecha final de ejecución de los 3 contratos de obra, esto es, hasta el 27 de junio.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, resulta necesario solicitar la respectiva prórroga del contrato de interventoría hasta el 27 de junio.

Cordialmente.

JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
CONSORCIO INTER – VIAL

CONSORCIO INTER - VIAL
NIT. 901.864.642-4

Chía, 23 de mayo de 2025

Señor
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Atnt. ING. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
MUNICIPIO DE CHÍA
direccion.infraestructura@chia.gov.co

CIV-183-2024
Área: Administrativa

WILSON HERNANDO PIÑARETE ORTIZ
Supervisor de interventoría
wilson.pinarete@chia.gov.co

REF 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.6692037, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

ASUNTO: Alcance oficio CIV-166-2024 de asunto "Solicitud de prorroga a contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037".

Cordial saludo.

En virtud de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037, nos permitimos realizar un alcance al oficio CIV-166-2024, para lo cual solicitamos una prórroga al contrato de interventoría hasta por ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha de reinicio del contrato en referencia.

Consideraciones técnicas

- El contratista del lote 1 (contrato 843 de 2023) solicitó prorroga por sesenta (60) días calendario, mediante oficio del día 23 de mayo, sustentado en el impacto de la temporada de lluvias en la zona, lo cual sigue dificultando la normal ejecución de actividades como excavaciones, nivelación, compactación, entre otras; por otra parte, se presenta una situación puntual asociada a una servidumbre brindada por un tercero que aún no ha sido ejecutada, la cual es requerida para garantizar el desvió del tráfico e implementación del PMT, toda vez que por existir un hogar geriátrico al final de la vía, la cual es cerrada, hace imprescindible la apertura de este paso.

- El contratista del lote 2 (contrato 844 de 2023) solicitó prorroga por sesenta (60) días calendario, mediante oficio del día 23 de mayo, sustentado en el efecto de las lluvias en la ejecución de actividades, toda vez que la saturación del terreno y la acumulación de agua retrasa el suministro de materiales por tratarse de una zona montañosa y de difícil acceso logístico, así mismo, los reportes de lluvias muestran que no se trató de episodios aislados, sino más bien de una temporada fuerte de precipitación, lo que obliga a redefinir plazos, forma de suministro de materiales y el método constructivo.

- El contratista del lote 3 (contrato 845 de 2023) solicitó prórroga por setenta y cinco (75) días calendario, mediante oficio del día 23 de mayo, sustentado en el impacto de la temporada de lluvias en la zona, lo cual dificultó la normal ejecución de la obra y acceso de materiales, esto teniendo en cuenta el ancho de la vía y las pendientes pronunciadas de los tramos lo cual ha generado que los vehículo pesados que transportan materiales no puedan acceder normalmente a descargar materiales; así mismo el pronóstico de lluvias para el mes de mayo no es alentador y obliga a reprogramar actividades y redefinir mecanismos de suministro de materiales.

- Esta interventoría, después de haber revisado la argumentación y posterior a la verificación en terreno con el acompañamiento de la supervisión, avaló las mencionadas solicitudes de prórroga, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, financieros, administrativos y SST de cada uno de los contratos de obra, y, además, desde el ámbito jurídico, se considera necesaria una prórroga al contrato sustentado en la necesidad de cumplir a cabalidad el objeto contractual y siendo necesaria la gestión de una interventoría que asegure el correcto funcionamiento y verificaciones técnicas de las actividades en campo, y compromisos documentales y contractuales.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría por ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha de reanudación del contrato en referencia.

Cordialmente.

JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
CONSORCIO INTER – VIAL

CONSORCIO INTER - VIAL
NIT. 901.864.642-4

Chía, 16 de mayo de 2025

Señores

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Atnt. ING. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
MUNICIPIO DE CHÍA
direccion.infraestructura@chia.gov.co

CIV-180-2024
Área: Administrativa

WILSON HERNANDO PIÑARETE ORTIZ
Supervisor de interventoría
wilson.pinarete@chia.gov.co

REF 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.6692037, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

ASUNTO: Solicitud ampliación de suspensión a contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037.

Cordial saludo.

En virtud de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037, y en atención a lo que manifiesta la supervisión del contrato, de manera atenta presentamos alcance al documento de referencia CIV-106-2024, por medio del presente solicitamos suspensión por el término de treinta y ocho (38) días, con base en los siguientes:

Consideraciones técnicas

- El contratista del lote 1 (contrato 843 de 2023) solicitó ampliación de suspensión por un término de treinta y ocho (38) días adicionales mediante oficio del día 16 de mayo, sustentado en el impacto de la temporada de lluvias en la zona y el pronóstico de lluvias para el mes de mayo.
- El contratista del lote 2 (contrato 844 de 2023) solicitó ampliación de suspensión mediante oficio del día 14 de mayo, sustentado en el impacto de la temporada de lluvias en la zona, lo cual dificultó la normal ejecución de la obra.
- El contratista del lote 3 (contrato 845 de 2023) solicitó ampliación de suspensión mediante oficio del día 15 de mayo, sustentado en el impacto de la temporada de lluvias en la zona, lo cual dificultó la normal ejecución de la obra y pronóstico de lluvias del IDEAM para el mes de mayo.
- Esta interventoría, después de haber revisado la argumentación y posterior a la verificación en terreno realizada en compañía de la supervisión, verificó que aún no se superan las causales que dieron origen a la suspensión de los contratos de

obra, de acuerdo a esto se **AVALAN** las mencionadas solicitudes de ampliación de suspensión.

- De acuerdo con lo anterior a la fecha cada contrato de obra aún cuenta con el siguiente porcentaje de avance real de obra:

CONTRATO No.	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE FALTANTE
No. 843-2023	2%	98%
No. 844-2023	41%	59%
No. 845-2023	33%	67%

En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión del contrato de interventoría por el término de treinta y ocho (38) días adicionales, toda vez que el objeto del contrato no se podría ejecutar durante este periodo.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, resulta necesario solicitar la respectiva ampliación de suspensión del contrato de interventoría por el término de treinta y ocho (38) días calendario adicionales, teniendo como fecha prevista de reinicio el día 27 de junio del presente año.

Cordialmente.

JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
CONSORCIO INTER – VIAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141158964020

(415)7707212489984(8020) 000014115896402 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 1 5 5 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTER-VIAL AMC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 162 # 16 C - 84 OF 302 ED Ruth

42. Correo electrónico		
licitaciones@cortesleivaasociados.com		

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 7 6 8 7 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2 / 2 0 2 5 0 1 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEIVA ORTIZ DIEGO ALEJANDRO

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-04-2025 04:19:11PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158964020

(415)7707212489984(8020) 000014115896402 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 1 5 5 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 2 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-04-2025 04:19:11PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158964020

(415)7707212489984(8020) 000014115896402 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 1 5 5 3	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 5 2 3 3 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEIVA	ORTIZ	DIEGO	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 2 6 5 5 8 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALDANA	COLMENARES	JUAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 0 4 9 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERGARA	ALDANA	DIEGO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158964020

(415)7707212489984(8020) 000014115896402 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 1 5 5 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 9 0 2 8 5	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MSC INGENIERIA S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 1 2 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 4 5 6 1 7	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AMV CONSULTORES SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 2 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 5 9 8 9 0	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORTES LEIVA ASOCIADOS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 1 2 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

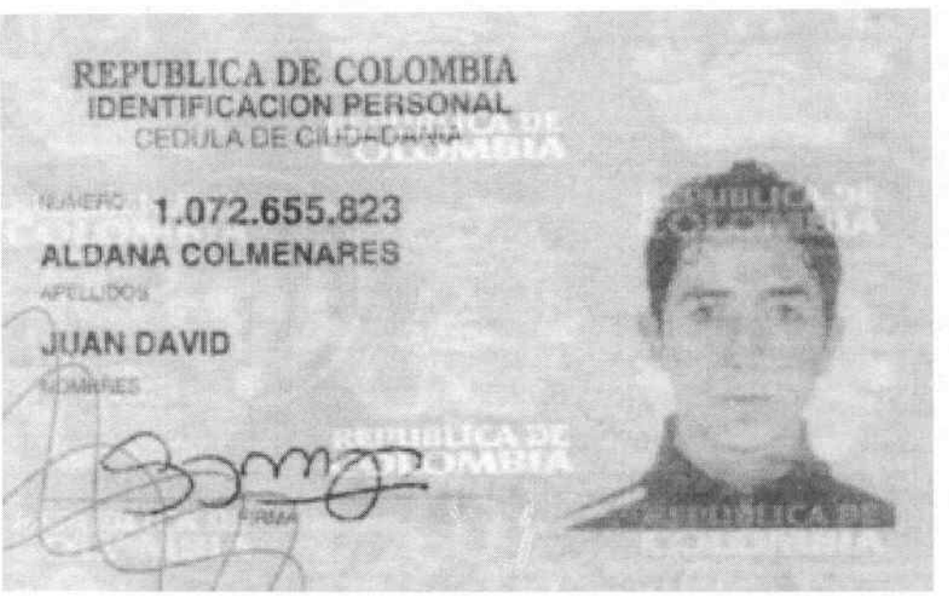
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.072.655.823
ALDANA COLMENARES
APELLIDOS
JUAN DAVID
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-MAR-2008 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-1505500-00165319-M-1072655823-20090731 0014253163A 1 25900019

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2025 Hora: 17:01:18
Recibo No. AA25907373
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25907373C7309

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMV CONSULTORES SAS
Nit: 901245617 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Tocancipá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03052793
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario AMV CONSULTORES SAS realizó la renovación en la fecha: 26 de marzo de 2025.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 15.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 7 Sur 16 D 72
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico: amvconsultoresas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3224206210
Teléfono comercial 2: 3223649162
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 7 Sur 16 D 72
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: amvconsultoresas@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2025 Hora: 17:01:18
Recibo No. AA25907373
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25907373C7309

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3224206210
Teléfono para notificación 2: 3223649162
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 01 del 17 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2019, con el No. 02414679 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AMV CONSULTORES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil relacionada con ingeniería civil; consultoría, construcción de vías, obras públicas, inmuebles, interventoría de todo tipo de obras, desarrollo de proyectos de infraestructura, construcción de obras civiles, pavimentación, mantenimiento, rehabilitación de infraestructura vial, diseños, y consultoría de transporte y vías, mantenimiento en inmuebles, mantenimiento eléctrico, interventoría de obras eléctricas e hidráulicas, estudios y diseños en general, adecuación de espacios urbanos y rurales, obras públicas y privadas, construcción de obras hidráulicas y concretos en general. Mantenimiento de casas, hoteles, centros comerciales y otros en general. Esta enumeración es de carácter meramente enunciativo y no limitativo y en consecuencia la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad o negocio licito

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2025 Hora: 17:01:18
Recibo No. AA25907373
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25907373C7309

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para su propio beneficio, según lo decidiera la junta de socios. Contribuir a la gestión: Política, de infraestructura, social, cultural y ambiental, desde el desarrollo e implementación de proyectos que propendan por el mejoramiento integral de la infraestructura física y cultural del país y de las condiciones de vida de grupos humanos de la población en general. En virtud de lo anterior la empresa desarrollará las siguientes gestiones: A. Cualquier actividad lícita, comercial o civil relacionada cdn ingeniería; crear, diseñar, planear, elaborar, ejecutar y participar en licitaciones, concursos públicos y privados enfocados a la construcción, mantenimiento, cuidado y manejo de. La infraestructura y del ornato del espacio público y privado. B. Toda clase de estudios y proyectos, asesorías, i interventorías, consultorías, trabajos y demás actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles públicas o privadas. C. Prestar servicios de ingeniería. D. Prestar servicios de asesoría, interventoría y consultoría de índole administrativo, productivo, logístico, comercial, jurídico y normativo, a entidades públicas y privadas y de cualquiera de los sectores productivos. E. Gestionar y administrar programas, planes y proyectos de atención social, cultural, artístico, patrimonial, recreativo, deportivo, de seguridad alimentaria, de seguridad industrial y laboral, y de gestión ambiental enfocados a restituir y/o mejorar las condiciones de vida de la población. F. Gestionar y canalizar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector público o privado enfocado al mejoramiento de la infraestructura física, la salud humana, la salud ambiental, la educación y la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible o cualquier lineamiento de orden nacional o internacional. G. Gestionar proyectos de emprendimiento y autogestión empresarial y economía solidaria. H. Desarrollo de proyectos de preservación del patrimonio tangible e intangible de todas las minorías étnicas y del país en general. I. Estimular y realizar estudios e investigaciones en el marco de las ciencias humanas y sociales y cualquier tipo de ciencia enfocada al incremento del capital intelectual, mejoramiento de la infraestructura física y su implementación para el mejoramiento de las condiciones de vida y del mejoramiento de las condiciones físicas, laborales, productivas, económicas y académicas de la población y/o cualquier tipo de población vulnerable. J. Realizar y coordinar encuentros, congresos, seminarios, talleres o cursos de índole académico, cultural, social, ambiental, política o de formación para el trabajo, para fortalecer la capacidad de la ciudadanía. K. Coordinar la elaboración,

publicación y distribución de cualquier material audiovisual que contribuyan y soporten el desarrollo de los objetivos de la empresa y los aliados públicos y privados. L. Ejecutar programas, planes y proyectos de asistencia técnica en las áreas de infraestructura, producción, administración, comercialización y mercadeo de cualquier tipo de bien o servicio de organizaciones públicas o privadas. M. Desarrollar, fomentar y promover estrategias, planes, programas o proyectos para la conservación de la salud humana, la conservación, mejoramiento y defensa del medio ambiente, la seguridad de la población y el desarrollo sostenible. N. Desarrollo de proyectos e iniciativas de gestión de residuos, educación ambiental y mejores prácticas aplicadas a cualquier sector productivo. O. Desarrollo de programas y proyectos de infraestructura, educación, formación para el trabajo, entretenimiento, seguridad laboral, seguridad alimentaria y cultura, que busquen mejorar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto y de las zonas impactadas directa o indirectamente por el conflicto. P. Desarrollar planes, programas y proyectos sobre la base de la responsabilidad social empresarial, para la generación de empleo, adquisición de bienes y consecuentemente la obtención de beneficios patrimoniales. Q. Proponer, desarrollar y establecer alianzas a término de estrategias en beneficio del cumplimiento del objeto social principal, así como de aquellas finalidades que guarden relación y/o necesidad con las actividades que desarrolle la empresa. R. Esta enumeración es de carácter meramente enunciativo y no limitativo, y en consecuencia la sociedad podrá dedicarse a todas las demás actividades que busquen el bienestar general de la nación, de la salud humana, de la protección del medio ambiente y de las instituciones públicas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $80.000.000,00
No. de acciones	: 80.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $80.000.000,00
No. de acciones	: 80.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2025 Hora: 17:01:18
Recibo No. AA25907373
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25907373C7309

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $80.000.000,00
No. de acciones : 80.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres Representantes Legales Principales nombrados por la Asamblea General de Accionistas cuando así lo decida, por tiempo indefinido, y quien continuará en ejercicio de sus funciones mientras la asamblea no realice un nuevo nombramiento. La asamblea podrá nombrar un (1) suplente quien reemplazará a los Representantes Legales, con las mismas facultades, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los Representantes Legales, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, sin ninguna limitación a sus facultades. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Los Representantes Legales tendrán amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad y en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los Representantes Legales. Parágrafo: De ser nombrado un Representante Legal Suplente, este tendrá las mismas facultades que los Representantes Legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2025 Hora: 17:01:18
Recibo No. AA25907373
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25907373C7309

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. 01 del 17 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2019 con el No. 02414679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan David Aldana Colmenares	C.C. No. 1072655823
Representante Legal	Diego Fernando Vergara Aldana	C.C. No. 11204905
Representante Legal	Andrea Jissel Mesa Villalba	C.C. No. 52856968

Por Documento Privado del 29 de junio de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2023 con el No. 02979089 del Libro IX, Andrea Jissel Mesa Villalba presentó la renuncia al cargo.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2025 Hora: 17:01:18
Recibo No. AA25907373
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25907373C7309

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4290, 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.196.345.987
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2025 Hora: 17:01:18
Recibo No. AA25907373
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25907373C7309

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2025 Hora: 11:43:23
Recibo No. AA25953502
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2595350248289

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MSC INGENIERIA S A S
Nit: 830090285 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01116367
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2001
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 2 Via Cota Funza Local 103B Segundo Piso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mscingsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3163353377
Teléfono comercial 2: 3118768740
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km2 Via Cota Funza Local 103B Segundo Piso
Municipio: Funza (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: mscingenieriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3163353377
Teléfono para notificación 2: 3118768740
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona juridica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000349 del 23 de febrero de 2001 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2001, con el No. 00787454 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MSC EL POLO CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001002 del 25 de abril de 2002 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2002, con el No. 00833429 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MSC EL POLO CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD LTDA a MSC EL POLO CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA O PODRA USAR LA.

Por Acta No. 33 de Junta de Socios, del 05 de febrero de 2011, inscrita el 04 de marzo de 2011 bajo el Número 01457971 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: MSC INGENIERIA S A S

Por Acta No. 33 del 5 de febrero de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2011, con el No. 01457971 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MSC EL POLO CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA O PODRA USAR LA a MSC INGENIERIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal: El ejercicio de las actividades de la arquitectura. Ingeniería, y ciencias afines; la elaboración y ejecución de anteproyectos y proyectos; la construcción y administración de obras civiles y arquitectónicas; la consultoría, diseño, construcción y remodelación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas tales como: edificaciones, estructuras, puentes de concreto, metálicos y de otros materiales , vías, viaductos, acueductos, alcantarillados, pilotajes y cimentaciones de todo tipo; diseño, fabricación, montaje, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas y otros materiales, puentes, elementos metalmecánicos y en general todo lo relacionado con la arquitectura e ingeniería en todas sus ramas; la interventoría técnica administrativa y financiera de contratos de construcción, desarrollo, estudios y diseños; la prestación de asesorías; la práctica de avalúos y peritazgos comerciales en todo lo relacionado con el ramo; y el suministro de materiales, insumos, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenara a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines; girar, aceptar, negociar y descontar toda clase de instrumentos negociables y en general celebrar con contratos de cambio en todas sus formas; tomar interés como socio o accionista, fundador o no, en otras compañías que se ocupen de negocios análogos, a los que constituyen su objeto o acordar con ellas fusiones, absorciones o incorporaciones; tomar y dar dinero en mutuo con garantías reales o personales o sin ellas y en general todo acto que se relacione directamente con el objeto social pues la anterior enumeración no es taxativa sino por vía de ejemplo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un primer y un segundo suplente, con las mismas facultades del titular, quienes lo remplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por periodos indefinidos, hasta nueva decisión de la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y sus suplentes tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía; 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. Se otorga poder al Gerente para negociar en

nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 013 del 5 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2023 con el No. 03031663 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diego Alejandro Leiva Ortiz	C.C. No. 91523365

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Diana Patricia Parra Sierra	C.C. No. 52262609

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001002 del 25 de abril de 2002 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00833429 del 28 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000940 del 14 de abril de 2004 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00938347 del 9 de junio de 2004 del Libro IX
Acta No. 0000023 del 29 de septiembre de 2007 de la Junta de Socios	01246137 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002201 del 24 de junio de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01246139 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX

Acta No. 33 del 5 de febrero de 2011 de la Junta de Socios — 01457971 del 4 de marzo de 2011 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8211
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 4112, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 149.069.237
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8211

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2025 Hora: 11:43:23
Recibo No. AA25953502
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2595350248289

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2025 Hora: 11:43:23
Recibo No. AA25953502
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2595350248289

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO ávila CASTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4 Número de formulario 141158964020

(415)7707212489984(8020) 000014115896402 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 1 5 5 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTER-VIAL AMC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 162 # 16 C - 84 OF 302 ED Ruth

42. Correo electrónico licitaciones@cortesleivaasociados.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 7 6 8 7 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 1 3 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LEIVA ORTIZ DIEGO ALEJANDRO
985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-06-2025 01:28:16PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158964020

(415)7707212489984(8020) **000014115896402 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 1 5 5 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 2 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158964020

(415)7707212489984(8020) 000014115896402 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 1 5 5 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 5 2 3 3 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEIVA	ORTIZ	DIEGO	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 2 6 5 5 8 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALDANA	COLMENARES	JUAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 0 4 9 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERGARA	ALDANA	DIEGO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158964020

(415)7707212489984(8020) 000014115896402 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 1 5 5 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 9 0 2 8 5	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MSC INGENIERIA S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 1 2 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 4 5 6 1 7	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AMV CONSULTORES SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 2 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 5 9 8 9 0	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORTES LEIVA ASOCIADOS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 1 2 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:03:13 PM horas del 20/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 901864642

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de junio de 2025, a las 12:53:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901864642
Código de Verificación	901864642250620125355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2025 05:40:28 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901864642**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115614970** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2025 11:03:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072655823** y Nombre: **JUAN DAVID ALDANA COLMENARES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116760123** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:38 AM horas del 28/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1072655823**

Apellidos y Nombres: **ALDANA COLMENARES JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de mayo de 2025, a las 10:48:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072655823
Código de Verificación	1072655823250528104858

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272502279

PIB
11:10:00

Bogotá DC, 28 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MSC INGENIERIA S A S identificado(a) con NIT número 8300902858:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272499476

PIB
10:51:41

Bogotá DC, 28 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID ALDANA COLMENARES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072655823:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272502110

PIB
11:08:51

Bogotá DC, 28 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AMV CONSULTORES SAS identificado(a) con NIT número 9012456174:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072655823 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2025 10:37 AM

Código Verificación: **6QMGPT3UEY**

Válida hasta: **10/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC